

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 21 de enero del 2026, las Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Educación, Ciencia y Tecnología, y de Desarrollo Económico y Trabajo, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal para que, en el ámbito de sus atribuciones y con la urgencia que amerita la justicia social, atienda de manera prioritaria la situación del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE) y de las maestras y maestros no incorporados al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), en el Estado de Guerrero, garantizando: Su regularización administrativa y laboral; Su incorporación gradual al FONE; La instalación de una mesa interinstitucional nacional con la participación de las autoridades federales, estatales, en los siguientes términos:

“METODOLOGÍA DE TRABAJO

*En el apartado de “**Antecedentes**” se describe el trámite que inicia el proceso legislativo, a partir de la fecha en que fue presentada la Proposición con Punto de Acuerdo ante la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.*

*En el apartado referido al “**Contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo**”, a efecto de clarificar lo señalado por el Diputado y la Diputada promoventes, se hace una transcripción de la exposición de motivos.*

*En el apartado denominado “**Consideraciones**” estas Comisiones dictaminadoras realizan el análisis técnico y jurídico de la proposición, con el objeto de valorar su causa y realizar las modificaciones que resulten procedentes, a fin de sustentar el presente Dictamen con Punto de Acuerdo Parlamentario.*

I. ANTECEDENTES

En sesión de fecha 01 de octubre del presente año, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la análisis la Proposición con Punto de Acuerdo suscrita por el Diputado Pánfilo Sánchez Almazán por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaria de Educación Pública del Gobierno Federal para que, en el ámbito de sus atribuciones y con la urgencia que amerita la justicia social, atienda de manera prioritaria la situación del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE) y de las maestras y maestros no incorporados al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), en el Estado de Guerrero, garantizando: el pago de los adeudos salariales, su regularización administrativa y laboral; su incorporación gradual al FONE; la instalación de una mesa interinstitucional nacional con la participación de las autoridades federales, estatales y de los sindicatos representativos. En la presentación del presente asunto se adhirió la Diputada Araceli Ocampo Manzanares, manifestando su respaldo al contenido y propósito del exhorto, en atención a la importancia de garantizar condiciones laborales justas y dignas a quienes sostienen la operación cotidiana del sistema educativo.

En la misma sesión, el Pleno, ordenó turnar la Proposición con Punto de Acuerdo de referencia a las Comisiones Unidas para la de Educación, Ciencia y Tecnología, y de Desarrollo Económico y Trabajo, para los efectos conducentes.

El Mtro. José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en acato a lo ordenado por el Pleno, remitió mediante oficio número LXIV/2DO/SSP/DPL/0195/2025, de fecha 01 de octubre de 2025, a la Presidencia de la Comisión de Educación Ciencia y Tecnología, la Proposición con Punto de Acuerdo en 5 tantos, en copia, para las integrantes de la Comisión, para los efectos a que haya lugar.

De igual forma, el Mtro. José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en acato a lo ordenado por el Pleno, remitió mediante oficio número LXIV/2DO/SSP/DPL/0195/2025, de fecha 01 de octubre de 2025, a la Presidencia de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, la Proposición con Punto de Acuerdo en 5 tantos, en copia, para las integrantes de la Comisión, para los efectos a que haya lugar.



Asimismo, se hace mención que quien coordinará los trabajos será la Comisión de Educación Ciencia y Tecnología.

La Presidencia de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, remitió a cada una de las integrantes de la misma, mediante oficios número HCEG/LXIV/2DO/PSA/CECYT/194/2025, HCEG/LXIV/2DO/PSA/CECYT/195/2025, HCEG/LXIV/2DO/PSA/CECYT/196/2025, y HCEG/LXIV/2DO/PSA/CECYT/197/2025, de fecha 06 de octubre del año en curso, una copia simple del Punto de Acuerdo que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

La Presidencia de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo remitió a cada una de las y los integrantes de la misma, mediante oficios con números HCEG/LXIV/CDET/123/2025, de fecha 16 de octubre del año en curso, una copia simple del Punto de Acuerdo que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

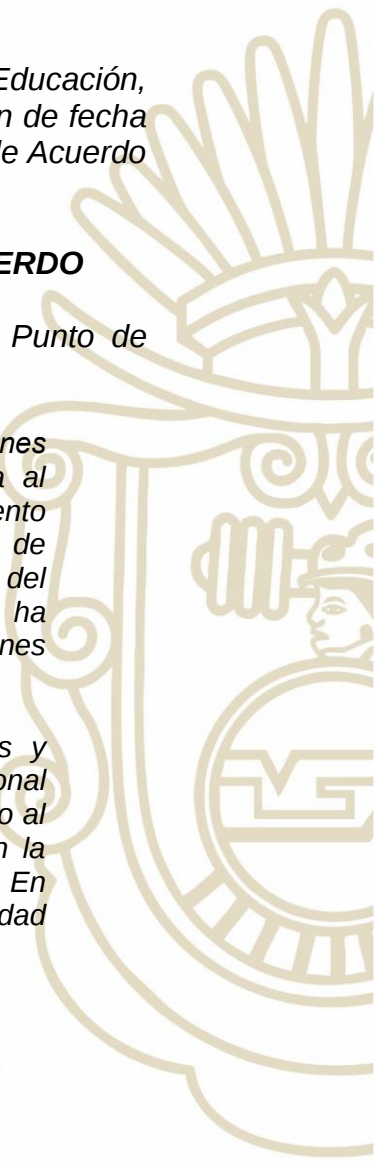
Las Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Educación, Ciencia y Tecnología, y de Desarrollo Económico y Trabajo en su sesión de fecha 19 de noviembre del presente año, emitieron el Dictamen con Proyecto de Acuerdo Parlamentario que nos ocupa.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

El Diputado y la Diputada promoventes motivan su Proposición con Punto de Acuerdo conforme a lo siguiente:

“...Primero. La dignidad laboral, entendida como el conjunto de condiciones justas, estables y equitativas en el ámbito del trabajo, no se limita al cumplimiento contractual o salarial, sino que implica el pleno reconocimiento institucional del valor humano y social del trabajo. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que el trabajo digno forma parte del contenido esencial del derecho al trabajo (Tesis: 1a. CCLV/2013), y ha precisado que las autoridades están obligadas a generar las condiciones normativas, presupuestales y administrativas que lo hagan posible.

Segundo. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ratificado por el Estado mexicano y con jerarquía constitucional conforme al artículo 1º de nuestra Carta Magna, reconoce que el derecho al trabajo no se limita al acceso a un empleo, sino que incluye también la garantía de condiciones dignas, equitativas, seguras y justas. En consecuencia, la defensa de la dignidad laboral es tanto una responsabilidad constitucional como un compromiso internacional.



Tercero. En esta lógica, la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero asume dicha defensa no como una postura coyuntural, sino como un imperativo ético, legal y social. Por ello, esta Soberanía Popular considera su deber visibilizar y proponer medidas ante estructuras institucionales que, por omisión o falta de atención, han permitido condiciones laborales precarias, en especial en sectores como el del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE) y las maestras y maestros que aún no han sido incorporados al FONE.

Cuarto. En ese marco, esta Legislatura estima pertinente emitir un exhorto respetuoso al titular de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, a fin de que se atienda, con carácter estructural y prioritario, la situación del PAAE y del personal docente no incorporado al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) en Guerrero.

Quinto. Cabe destacar que la educación pública se sostiene no solo en aulas, libros o materiales, sino en gran medida gracias al esfuerzo cotidiano de docentes y del personal PAAE, quienes desempeñan funciones esenciales como la apertura y cierre de escuelas, la gestión de insumos y la realización de labores administrativas, todo ello en muchas ocasiones en contextos de marginación, inseguridad o abandono institucional.

Sexto. No obstante, pese a la importancia de su labor, un número considerable de trabajadoras y trabajadores de la educación, tanto docentes como personal PAAE en Guerrero, se encuentra en condiciones de desventaja laboral al no estar incorporados al FONE. Esta situación les impide acceder a un salario regular, a servicios de seguridad social y a condiciones laborales estables, lo que constituye una forma de exclusión institucional que debe atenderse con urgencia.

Séptimo. Esta omisión afecta directamente los derechos previstos en los artículos:

- 123 constitucional, que reconoce el derecho a un trabajo digno, a una remuneración suficiente y a la seguridad social;
- 1º constitucional, que prohíbe todo tipo de discriminación y ordena a las autoridades respetar, proteger y garantizar los derechos humanos bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Octavo. En el plano internacional, esta situación también vulnera los artículos 6 y 7 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,

así como las disposiciones del Protocolo de San Salvador, instrumentos ambos de carácter obligatorio para el Estado mexicano, que consagran el derecho a condiciones de trabajo justas, equitativas y seguras.

Noveno. Esta problemática no debe entenderse únicamente como una cuestión administrativa o presupuestal, sino como un asunto de justicia social. Hablamos de docentes y personal PAAE que han sostenido durante años la operación de las escuelas públicas, muchas veces en condiciones adversas, sin certeza laboral ni reconocimiento institucional. En pleno siglo XXI, mantener en el rezago a este sector resulta incompatible con los principios del Estado de Derecho.

Décimo. El artículo 3º constitucional y el artículo 6 de la Ley General de Educación establecen que la responsabilidad del sistema educativo recae tanto en la Federación como en los gobiernos estatales. En ese sentido, garantizar condiciones laborales dignas para todo el personal del sector educativo no es una concesión, sino una obligación del Estado mexicano.

Undécimo. La situación que enfrentan el PAAE y las maestras y maestros no incorporados al FONE es una deuda estructural que debe ser corregida bajo el principio de progresividad de los derechos humanos. En ese sentido, corresponde a la Secretaría de Educación Pública promover, en coordinación con las instancias correspondientes, las medidas necesarias para dignificar su situación laboral.

Duodécimo. Por ello, se propone que este Congreso exhorte de manera respetuosa al titular de la SEP para que:

- Se cubran los adeudos salariales acumulados al personal PAAE y al personal docente no incorporado al FONE;*
- Se avance en su regularización administrativa y formalización laboral, mediante mecanismos claros, transparentes y eficaces;*
- Se promueva su incorporación gradual al FONE, bajo condiciones de equidad e inclusión;*
- Se instale una mesa nacional interinstitucional con la participación de la SEP, el Gobierno del Estado de Guerrero, la SHCP, y las representaciones sindicales como el SNTE y la CETEG, a fin de construir soluciones duraderas y eficaces.*

Décimo tercero. Esta Legislatura considera que garantizar condiciones laborales justas al personal educativo es indispensable para lograr una

educación de calidad, particularmente en estados como Guerrero, donde persisten desafíos estructurales significativos.

Décimo cuarto. El presente exhorto no responde a intereses partidistas, sino a la convicción de que la justicia social y el respeto a los derechos laborales deben ser principios rectores del quehacer legislativo. Esta causa, profundamente arraigada en la realidad del pueblo guerrerense, exige atención inmediata y soluciones sostenibles.

Décimo Quinto. Reconocemos los esfuerzos que ha emprendido el Gobierno de México en materia de derechos laborales y justicia social, bajo el liderazgo de la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, quien ha manifestado su compromiso con la dignificación del trabajo y la superación de los rezagos heredados del pasado. Confiamos en que su gobierno mantendrá esa ruta de transformación y atenderá, con sensibilidad y responsabilidad, las legítimas demandas del personal PAEE y de las maestras y maestros no FONE.

Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción I, 313, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, me permito someter a la consideración del Pleno, la presente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal para que, en el ámbito de sus atribuciones y con la urgencia que amerita la justicia social, atienda de manera prioritaria la situación del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAEE) y de las maestras y maestros no incorporados al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), en el Estado de Guerrero, garantizando:

- *El pago de los adeudos salariales;*
- *Su regularización administrativa y laboral;*
- *Su incorporación gradual al FONE;*
- *La instalación de una mesa interinstitucional nacional con la participación de las autoridades federales, estatales y de los sindicatos representativos. En atención a la Proposición de Acuerdo de referencia, las Comisiones Unidas*

para la Igualdad de Género y de Justicia, procede a iniciar su análisis, bajo las siguientes...”

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que en términos de lo dispuesto en los artículos 174, fracción I, 195, fracción VIII, 196, 248, 254, 256, 260 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, estas Comisiones Unidas de Educación, Ciencia y Tecnología, y de Desarrollo Económico y Trabajo, están plenamente facultadas para analizar, discutir y aprobar, en su caso, el presente dictamen con Proyecto de Acuerdo Parlamentario.

SEGUNDA. Que las Comisiones dictaminadoras, tras el estudio y valoración de los antecedentes, fundamentos y motivos expuestos en la proposición, estiman que el planteamiento se encuentra plenamente justificado, en virtud de que la problemática que enfrentan las trabajadoras y los trabajadores del sector educativo en Guerrero —particularmente el personal PAAE y las maestras y maestros no incorporados al FONE— constituye un asunto de justicia laboral y de garantía de derechos humanos que demanda atención prioritaria por parte de la autoridad educativa federal.

TERCERA. Que el exhorto propuesto se encuentra fundado en los principios constitucionales previstos en los artículos 1º, 3º y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que consagran el derecho a una educación de calidad, el respeto a los derechos humanos y el derecho al trabajo digno, equitativo y seguro; así como en los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Protocolo de San Salvador.

CUARTA. Que las comisiones unidas coinciden en que el reconocimiento laboral y la incorporación al FONE del personal PAAE y de las y los docentes que aún no forman parte de dicho sistema son pasos indispensables para consolidar un sistema educativo justo, eficiente y equitativo en el Estado de Guerrero, en congruencia con los principios de progresividad, inclusión y justicia social.

QUINTA. Que el Punto de Acuerdo fue aprobado en lo general, considerando que cumple con los criterios de legalidad, pertinencia y oportunidad pública, al tiempo que atiende una demanda legítima del magisterio y del personal de apoyo a la educación en el estado. Durante el análisis, las Comisiones Unidas realizaron las precisiones y adecuaciones necesarias para fortalecer su contenido”.



Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 21 de enero y 04 de febrero del año en curso, el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, por lo que la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario presentado por las Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Educación, Ciencia y Tecnología, y de Desarrollo Económico y Trabajo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO ÚNICO. La Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal para que, en el ámbito de sus atribuciones y con la urgencia que amerita la justicia social, atienda de manera prioritaria la situación del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE) y de las maestras y maestros no incorporados al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), en el Estado de Guerrero, garantizando:

- Su regularización administrativa y laboral;
- Su incorporación gradual al FONE;
- La instalación de una mesa interinstitucional nacional con la participación de las autoridades federales, estatales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al titular de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, para los efectos legales procedentes.





TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para su conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

DIPUTADO PRESIDENTE

ALEJANDRO CARABIAS ICAZA

DIPUTADA SECRETARIA

CATALINA APOLINAR SANTIAGO

DIPUTADO SECRETARIO

JORGE IVÁN ORTEGA JIMÉNEZ

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y CON LA URGENCIA QUE AMERITA LA JUSTICIA SOCIAL, ATIENDA DE MANERA PRIORITARIA LA SITUACIÓN DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN (PAAE) Y DE LAS MAESTRAS Y MAESTROS NO INCORPORADOS AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE), EN EL ESTADO DE GUERRERO.)

